



**PROCESO EJECUTIVO
RADICADO No. 68001.31.03.007.2021-00371-00**

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

Se procede a realizar la liquidación de costas dentro del proceso antes referenciado, a cargo de la parte demandada, y, a favor de los demandantes de conformidad con el Art. 366 del C.G.P., así:

A cargo de la sociedad G4P S.A.S. y GUILLERMO IVAN GARCÍA NAVAS, a favor del demandante sociedad EFCO S.A.S.:

Agencias en Derecho 1ª Instancia ----->>> \$ 12.301.850
(C-001Principal, Archivo 024 del Exp. Digital)

Total ----->>> \$ 12.301.850

**SON: DOCE MILLONES TRESCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS
CON 00/100 MCTE.**

Bucaramanga, 14 de marzo de 2023

MARIELA MANTILLA DIAZ.
Secretaria.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Por encontrarse ajustada a derecho, SE APRUEBA la anterior liquidación de costas de conformidad con el Art. 366 del C.G.P.

En firme este auto, dese cumplimiento al numeral 6 del auto de fecha 15 de febrero de 2023.

NOTIFIQUESE,

OFELIA DIAZ TORRES
Juez

Firmado Por:
Ofelia Diaz Torres

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 007
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c831d2cfaae9c3b34ad00c7427a2ea1eeeb37e9a9cc74d664a1f69a2b0bbc6bd**

Documento generado en 16/03/2023 09:54:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>